



DECRETO N° 0090
NEUQUÉN, 02 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6696-M-17, la Nota N° 240/17 y el proyecto de decreto elaborados por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita la constitución de un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones con motivo de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, durante los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año en la ciudad de Neuquén;

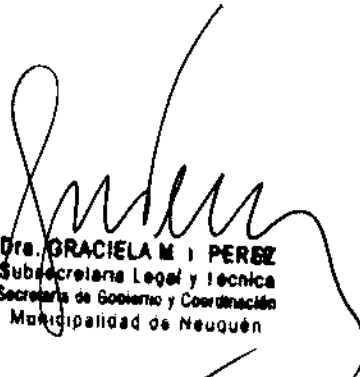
Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las compras referidas a insumos de: cafetería, librería, gastos de transporte, alojamiento, comida, como así también cualquier otro gasto que pudiera surgir para lograr con éxito el desarrollo de dicho evento;

Que el monto del Fondo Fijo será de \$ 95.000.-, con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización de las distintas actividades;

Que el responsable del cobro del Fondo Fijo, como así también de presentar la correspondiente rendición ante la Contaduría Municipal, será el señor Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRÉS ROS, D.N.I. N° 25.516.788;

Que mediante Pase N° 57/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Fiesta de la Confluencia – Ordenanza N° 11947", Imputación: 3-DC-1-0-2, Partida Principal: "Consumo y Servicios", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 1635 – AA 85937;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía


Dra. GRACIELA M. PERSE
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

y Hacienda;

Que la Contaduría Municipal (Pase Nº 04/18) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-), con disponibilidad para la Secretaría de Cultura y Turismo, destinado a cubrir los gastos que pudieran surgir por la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, durante los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año en la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRÉS ROS, D.N.I. Nº 25.516.788, como responsable del Fondo Fijo, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia - Ordenanza Nº 11947", Imputación: 3-DC-1-0-2, Partida Principal: "Consumo y Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

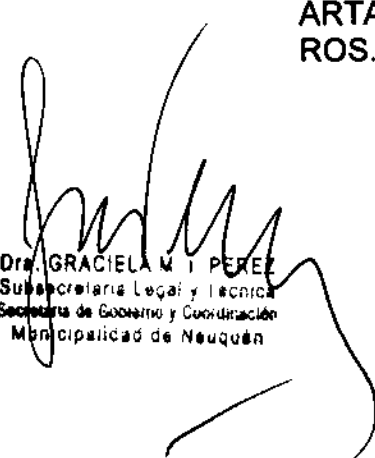
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Cultura y Turismo.-

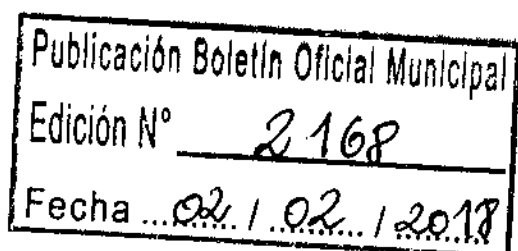
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
ROS.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0090/18

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1- FINALIDAD: atender las erogaciones que demande la realización de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, durante los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año en la ciudad de Neuquén.

2- FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo Fijo será habilitado con una cuota única de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-)**, a nombre del señor Secretario de Cultura y Turismo, Lic. **ANDRÉS ROS, D.N.I. Nº 25.516.788.**

b) La rendición final se realizará hasta el día 14 de marzo de 2018.

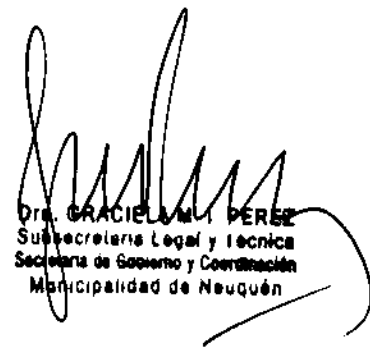
c) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.

d) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida en el Inciso b).

3- GASTOS PERMITIDOS: alojamiento, comidas, pasajes, combustible, refrigerios, impresiones, alquiler de vajilla, agasajos y presentes protocolares, y otros gastos inherentes al evento.

4- REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto Nº 0527/03.-




Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén